



CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, A 09 DE ENERO DE 2025.

“(…)

PRIMERO. *La temporalidad de la competencia ampliada del Juzgado de Oralidad Familiar del Distrito Judicial de Alatriste con sede en Chignahuapan, Puebla; para conocer de las acciones del Juicio Oral Sumarísimo concernientes al Distrito Judicial Zacatlán, sólo por lo que hace al municipio del mismo nombre -Zacatlán, tendrá vigencia hasta en tanto se instale e inicie funciones un Juzgado de Oralidad en Materia Familiar, en el Distrito Judicial de Zacatlán.*

SEGUNDO. *Comuníquese el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Órganos jurisdiccionales, Auxiliares y Administrativos del Poder Judicial del Estado y Tribunales Federales en Materia Civil con sede en esta Entidad Federativa.*

TERCERO. *Publíquese un extracto del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para efectos de difusión oficial.*

CUARTO. *Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura a realizar las gestiones necesarias para difundir al público en general el presente acuerdo.”*

(…)